

IX. ANEXOS

ANEXO N° 1. Condiciones de uso

La persona a ser considerada para recibir el esquema de supositorios de mesalazina, debe cumplir con los siguientes criterios clínicos. Estos criterios deben ser acreditados por el médico tratante al momento de solicitar la aprobación del medicamento al Comité Farmacoterapéutico correspondiente en cada paciente en específico.

 <p>Diagnóstico/condición de salud</p>	<p>Pacientes adultos con Proctitis o Proctosigmoiditis ulcerativa en fase aguda o en remisión</p>
<p>Grupo Etario</p>	<p>Sin restricciones</p>
  <p>Condición clínica del paciente para ser apto de recibir el medicamento</p>	<p>Paciente con diagnóstico de proctitis o proctosigmoiditis confirmado mediante endoscopia digestiva baja y estudio anatómo-patológico compatible con colitis ulcerativa:</p> <p>Fase aguda o recaída: definida como índice de actividad de enfermedad medido por Mayo score mayor o igual a 2.</p> <p>Fase de remisión: definida como Mayo score menor de 2 a partir del tercer mes de tratamiento</p>
<p>Presentar la siguiente información adicional debidamente documentada en el expediente del paciente de la solicitud del medicamento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Resultado de examen endoscópico - Resultado de estudio anatómo-patológico
<p>Presentar la siguiente información debidamente documentada a las 12, a las 24 semanas de iniciado el tratamiento o al término, para el seguimiento con el Anexo N° 07 de la Directiva 002-IETSI-ESALUD-2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colonoscopia a las 12 y 24 semanas - Reporte de Mayo score realizado cada 4 semanas - Control de Hemoglobina a las 12 y 24 semanas - Control de velocidad de sedimentación globular (VSG) a las 12 y 24 semanas